GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN ASTURIAS
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
24/09/26 10:01:43

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

ÁREA DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN

OFICINA DE EXTRANJERIA

Expediente nº: [redacted]
N.I.E.: [redacted]
Ciudadano extranjero solicitante: D. [redacted]
Nacionalidad: RUSA
[redacted]
OVIEDO
Actividad: Todas las actividades
Ámbito Geográfico: Nacional
TIPO DE AUTORIZACION: Autorización De Residencia Temporal Y Trabajo Por Cuenta Ajena Y Propia

EVGENIIA SALOMATINA

Representante de D. [redacted]

Vista la solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena y propia**,** formulada por el ciudadano/a de nacionalidad rusa, D. [redacted].

HECHOS

Primero: La parte solicitante formuló solicitud de Autorización de Residencia y Trabajo por Cuenta Ajena y Propia al amparo del artículo 191.3 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Segundo: El solicitante es titular de una Autorización de Residencia que autoriza a la realización de actividades laborales.

Tercero: en el expediente constan los informes y la documentación en la que fundamenta su petición.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: La Delegada del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

Segundo: En el expediente queda acreditados el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 80 del Reglamento citado, a los efectos de la concesión de la Renovación de la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo.

ACUERDA

CONCEDER la AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA Y PROPIA por Ud. formulada. Dicha autorización tendrá vigencia hasta el **31/08/2030, debiendo ser renovada durante los SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS antes de su caducidad.**

Esta autorización habilita a trabajar por cuenta ajena en cualquier parte del territorio nacional y en cualquier sector de actividad. Los efectos de la autorización renovada se retrotraerán al día inmediatamente siguiente al de la caducidad de la autorización anterior.

Buzón de consultas

[redacted]

https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG

PLAZA DE ESPAÑA, 3
33071 OVIEDO
TEL.: 984.76.93.49

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [redacted]
FIRMANTE(1) : DAMIAN MARTINEZ FERNANDEZ | FECHA : 25/09/2026 10:08 | NOTAS : F

ОБЕЗЛИЧЕННАЯ КОПИЯ ДЛЯ GESTORPLUS.ES

Expediente nº: [redacted]

RECURSOS

La presente resolución, que agota la vía administrativa, puede ser **impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Oviedo** en el plazo de **dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación**, según dispone el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa **o, alternativamente,** puede ser **recurrida mediante** el **potestativo recurso de reposición** ante esta Delegación del Gobierno, en el **plazo de un mes contado igualmente a partir del día siguiente a su notificación,** según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se le notifica para su conocimiento y demás efectos.

EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA
(Por Delegación de Firma de la Delegada del Gobierno, de 29 de abril de 2024)
Damián Martínez Fernández

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS – Oficina de Extranjeros

NOTA: Si la autorización que se indica en la presente resolución tiene una duración igual o superior a 6 meses, deberá solicitar personalmente la expedición de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en el plazo de un mes desde la recepción de la presente resolución, ante una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía. Para la solicitud de la expedición de la TIE lea atentamente la siguiente información:

	INFORMACIÓN SOBRE LA <u>ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA DE CITA</u> PARA EXPEDIR LA TIE
	Para la expedición de la TIE, se le **asignará una <u>cita automática</u> por parte del Cuerpo Nacional de Policía**, de la que se le informará indicándole el día y la hora **para personarse** en la **comisaría de Policía Nacional que se le indique**.
	Cómo se le informará del día y hora de la cita: Mediante un mensaje de texto "**SMS**" **a su móvil** (en caso de que haya comunicado un número de teléfono móvil en el impreso de solicitud). Mediante un **correo electrónico** (en caso de que haya comunicado una dirección de correo electrónico).
	<u>Qué pasa si no ha recibido la cita</u>: En caso de que **transcurrido un periodo aproximado de 20 días no ha recibido** la asignación de cita, **<u>deberá solicitar cita previa</u>** para su expedición desde siguiente **enlace:** https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus, seleccionando ASTURIAS, TRÁMITES POLICÍA NACIONAL, POLICIA-TOMA DE HUELLAS. **(Continúa en la página siguiente)** **<u>Qué pasa si no puede acudir a la cita asignada</u>:** **En caso de que no pueda acudir a la cita, debe anular la cita a través de la aplicación de Cita Previa,** utilizando los datos que se le facilitarán en la confirmación de la cita.

GOBIERNO DE ESPAÑA

D. [redacted]
-

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [redacted]
FIRMANTE(1) : DAMIAN MARTINEZ FERNANDEZ | FECHA : 25/09/2026 10:08 | NOTAS : F

ОБЕЗЛИЧЕННАЯ КОПИЯ ДЛЯ GESTORPLUS.ES

Expediente nº: [redacted]

☹	Una vez validados sus datos de identidad, el sistema le dará la opción de "Anular Cita", debiendo introducir el "Número de justificante de cita", y confirmando la anulación. No podrán anularse las reservas, el mismo día de la cita, por lo que deberá hacerlo con anterioridad. **Una vez anulada la cita el sistema te volverá a asignar una cita de manera automática cuando exista disponibilidad.**

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (TIE)

Para la obtención de la TIE, deberá **reunir la siguiente documentación** (la no aportación de cualquiera de los documentos-requisitos señalados impedirá la entrega de la misma):

1. Original del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
2. Tarjeta de identidad de extranjero anterior en su caso.
3. 1 fotografía de carnet, reciente, en color, de frente y fondo blanco.
4. Justificante original de empadronamiento, en el supuesto de haber cambiado de domicilio respecto al que consta en su actual tarjeta, o autorización para consultarlo.
5. Impreso modelo EX17 de Solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero.
6. Justificante de abono de la tasa Modelo 790, Código 012 del Ministerio del Interior. Impreso que se puede descargar en https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/

[redacted]

GOBIERNO
DE ESPAÑA

D. [redacted]
-

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [redacted]
FIRMANTE(1) : DAMIAN MARTINEZ FERNANDEZ | FECHA : 25/09/2026 10:08 | NOTAS : F

ОБЕЗЛИЧЕННАЯ КОПИЯ ДЛЯ GESTORPLUS.ES